Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 675 /2.012 I.

18 ABR 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para *la "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TALLER Y DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD ID Nº 227-377/2011"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 7 de marzo de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Refacción y Ampliación de Taller y Deposito de la Dirección de Vialidad ID Nº 227-377/2011"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 29 de Diciembre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 706/2.011 de fecha 22/11/2011.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 140/2.012 de fecha 23/02/2012.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *MARRAING*
2. *JULIO CESAR GAUTO COLARTE*
3. *MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO*
4. *AMADO CARIBAUX*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 675 /2.012 I. 18 ABR 2012

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) MARRAING	Gs. 77.979.380.- I.V.A. Incluido
2) JULIO CESAR GAUTO COLARTE	Gs. 109.438.969.- I.V.A. Incluido
3) MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO	Gs. 109.438.969.- I.V.A. Incluido
4) AMADO CARIBAUX	Gs. 102.564.731.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES			
Documentación Solicitada	MARRAING	JULIO CESAR GAUTO COLARTE	MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO	AMADO CARIBAUX
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-	-	-	-
Poder Representante (persona jurídica)	-	-	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 2752/2011, de fecha 29 de Diciembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones solicita Informe Técnico sobre las ofertas presentadas y si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Vialidad.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 675 /2.012 I. 18 ABR 2012

Estas a su vez a través del Memorándum N° 60/12 DV cumple en informar sobre lo solicitado:

La empresa MARRAING Ingeniería es la única que presenta planilla de oferta detallada con el precio unitario correspondiente a cada rubro, las demás empresas presentan su oferta monto global.-

Por tanto la empresa MARRAING, es la única que cumple los requisitos técnicos.-

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 140/2012, de fecha 23/02/2012, con la siguiente descripción: DEP. 33, PROG. 64. PROY. 62, RUBRO 522 – Descripción: CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por un monto de Gs. 77.979.380.

Asimismo debemos mencionar la Circular N° 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MARRAING	Cumple	Cumple	77.979.380
JULIO CESAR GAUTO COLARTE	Cumple	No Cumple	109.438.969
MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO	Cumple	No Cumple	109.438.969
AMADO CARIBAUX	Cumple	No Cumple	109.56[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced	Marca	Unidad De Medida	Cant.	Precio Total IVA Incluido
1	72102802-001	Refacción y Ampliación de Taller y Deposito Dirección Vialidad	Computo Métrico	Nacional	Indefinid	Unidad	1	77.979380
							Gs. 77.979.380	

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Departamento de Contratos

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 675 /2.012 I.

18 ABR 2012

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 227-377/2011 para el "Proceso Refacción y Ampliación del Taller y Deposito de la Dirección de Vialidad", a la Empresa MARRAING de Ing. Marcelo Ramírez. por un monto total de Gs 77.979.380, (Guaraníes Setenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.096 del 27 de marzo de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 7 de marzo de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 2.096 del 27 de marzo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 227-377/2011 para el *"Proceso Refacción y Ampliación del Taller y Deposito de la Dirección de Vialidad"*, a la Empresa MARRAING de Ing. Marcelo Ramírez, por un monto total de Gs 77.979.380. (Guaraníes Setenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta) IVA incluido

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION PROVEEDURIA UOC N° 1

María T. PRIETO Jefa